

## Carlos V y los musulmanes

Mercedes García-Arenal (\*)

El título de este artículo nos hace, quizá, partir de presupuestos que pueden inducir a confusión.

No voy a hablar aquí de las ideas particulares del Emperador acerca del Islam y los musulmanes, ni del uso que hizo del enfrentamiento con el Islam, el Infiel por antonomasia, como argumento legitimador en su política imperial. Aquí me voy a referir sobre todo a los musulmanes interiores, a aquellos que habitaban la Península Ibérica durante el reinado de Carlos V, a los que se llama "mudéjares" antes de su conversión al cristianismo y "moriscos" después de ella. Y ese título ("Los moriscos en tiempos de Carlos V") sería más preciso porque una buena parte de lo que se conoce como "problema morisco" sigue una dinámica que tiene que ver con factores sociales y económicos, con las características de la sociedad mayoritaria de la época que distan de estar directamente relacionadas con actuaciones o decisiones del Emperador. El problema morisco se enmarca en la evolución general de la sociedad y del Estado desde la subida al trono de los Reyes Católicos. La tendencia creciente del Estado a intervenir en todos los campos de la vida política, social religiosa va a la par de una uniformación, si no unificación, de las normas jurídicas y de las creencias. Una política que tolera cada vez menos los particularismos y las excepciones a la regla, que crea nuevos instrumentos y nuevos grupos sociales, como los letrados, para imponer esa política. Los moriscos, entre otros grupos, pagaron el precio.

(\*) Profesora de Investigación, C.S.I.C.

Por otra parte no está de más recordar que la unión de España bajo una misma corona se hizo por herencia (lo mismo que el Imperio) como consecuencia de una larga política matrimonial, y que por lo tanto los diferentes reinos se unieron manteniendo una gran diversidad de particularidades, de leyes, incluso de monedas, diversidad que se hace bien patente en lo que a los moriscos se refiere. Las características de los distintos grupos moriscos (castellano, granadino, aragonés) varían extraordinariamente en cuanto a grado y facilidad de asimilación, conocimiento o no de la lengua árabe, densidad demográfica e importancia económica para las regiones en que habitaban etc., así como en cuanto a las medidas que la Corona de Aragón o de Castilla habían ido tomando a su respecto. En tiempos de Carlos V el problema morisco es principalmente granadino y valenciano, y pensé en un momento que este artículo podría titularse "Los moriscos granadinos y valencianos en tiempos de Carlos V". Cuando empecé a escribirlo se hizo patente que no era fácil exponer la cuestión sin atender al problema de los corsarios del norte de África, al acoso y al temor suscitado por los musulmanes del Mediterráneo occidental sobre las poblaciones del sur y del levante de la Península al enfrentamiento, en fin, con el Islam exterior que los españoles contemporáneos rara vez veían como separado del interior y que tiene que ver también, claro está, con el enfrentamiento con el Imperio Otomano que será objeto de otra conferencia en este mismo ciclo.

Fue la guerra de Granada la que supuso el principio del fin de los musulmanes españoles y en gran medida lo sucedido allí, marcará las acciones a tomar en otras regiones, y en particular Valencia. Al final de la Guerra se produce una evidente contradicción entre unas capitulaciones generosas y tolerantes para con la religión del vencido, capitulaciones dictadas por la necesidad de poner fin a una guerra larga y costosa, y la creciente intransigencia de la sociedad cristiano vieja unida al ideario de la reciente Monarquía hispánica que había adquirido un compromiso que usaba como fuente de legitimidad, la defensa y expansión de la cristiandad. Esta creciente intransigencia, que se origina en la crisis del siglo XIV (recuérdense los acontecimientos de 1391 en contra de los judíos), se incrementa a finales del siglo XV con el establecimiento de la Inquisición y de los estatutos de limpieza de sangre, así como con la exasperación del sentimiento de la honra. En el momento de la introducción de la Inquisición y de la expulsión de los judíos, las capitulaciones no podían suponer sino un punto de partida falso, inmantenible. No podemos examinar aquí el rápido proceso de deterioro de la situación granadina que culminó con la rebelión del Albaicín en 1501 y el subsiguiente decreto de Conversión al cristianismo de los moros granadinos. Tal decreto produjo una reacción en cadena: se adujo, entre otras cosas, que el contacto de los nuevamente convertidos con sus antiguos correligionarios dificultaría su asimilación a la fe cristiana. El caso es que los mudéjares de los territorios de la Corona de Castilla fueron puestos, por pragmática de 12 de febrero de 1502, ante la alternativa de convertirse o emigrar, pero las condiciones para la emigración eran tales que la

imposibilitaban en la práctica. Tras la conquista de Navarra en 1512, a los mudéjares de esta región se aplicó también la pragmática de 1502.

Quedaban, pues, cuando Carlos V accedió al trono, los musulmanes o mudéjares de los territorios de la Corona de Aragón a los cuales, claro está, no habían pasado desapercibidas las medidas adoptadas por la Corona en los territorios vecinos. Sus protectores, los nobles, intervinieron en las Cortes de Barcelona de 1503 con objeto de obtener garantías en su favor y en 1517 Carlos V tuvo que desmentir que estuviera preparando su expulsión o conversión y jurar que nunca impondría ésta por decreto. El detonador de la creciente tensión y animadversión popular contra los musulmanes (los gremios valencianos habían solicitado y obtenido permiso para armarse en contra de las incursiones de los corsarios), estalló con las Germanías. En 1521 y 22 los agermanados hicieron de los mudéjares sus víctimas preferidas y obligaron a una serie de bautizos en masa. El bautismo permitía dar respuesta a algunos de los desencadenantes del levantamiento: la presión berberisca de la que los moriscos eran considerados una quinta columna, la necesidad de un chivo expiatorio para la epidemia de peste, chivo que se encarna en sodomitas, extranjeros y moros. También y quizá sobre todo, como una forma de oposición a los señores, ya que los mudéjares eran la base de las rentas señoriales. El bautismo era una forma de perjudicar a los señores y de hecho una vez aplastado el movimiento agermanado fueron los señores los que defendieron la idea de la nulidad de estos bautismos forzados.

Otro motor a tener en cuenta es el milenarismo tan presente en todo el siglo en la Península. La esperanza milenarista prometía un periodo dichoso previo al fin de los tiempos, periodo en que reinaría la paz y la justicia y en el que se produciría la conversión de los infieles a una sola religión. En particular, suponía la desaparición del Islam. En este esperar el Tercer Milenio igualitario tuvieron singular papel la enorme difusión de las profecías de San Isidoro con el tema de la pérdida y restauración de España frente al Islam. Estas profecías fueron también utilizadas por los Comuneros de Castilla. Para los agermanados, la aniquilación de los caballeros contribuía al triunfo de la igualdad y el bautismo de los mudéjares, la unificación de todos los fieles bajo la verdadera religión.

Tras la revuelta, se planteó el problema de la validez de los bautizos realizados por los agermanados. A pesar de la oposición de los señores y de las autoridades valencianas, una junta de teólogos y juristas reunida en Madrid en febrero y marzo de 1521 presidida por el Emperador en persona en su última sesión, acordó dar la conversión por válida.

Se trataba en realidad de un plan elaborado por Carlos y el Inquisidor General Alonso Manrique previamente a esta junta de Madrid dentro de una coyuntura política de reafirmación del Estado, en el momento en que se dan por terminadas las crisis provocadas por Comuneros y Agermanados. En mayo de 1524 el Papa Clemente VII promulgaba la bula *Id circo nostris* en que se traza un plan de

conversión y evangelización de los mudéjares y se libera a Carlos V de su juramento de no forzar la conversión.

Así que en primer lugar la Junta resuelve el problema de la validez de los bautizos forzados, luego se reconcilia con la Iglesia a los que habían vuelto al Islam, por último se ordena la conversión de los mudéjares valencianos primero y luego del resto de la corona de Aragón, pero salvaguardando en lo posible los intereses señoriales. La emigración, alternativa ofrecida, se hacía imposible en la práctica, y sólo la esclavitud podía librar a los mudéjares de la conversión.

Los señores aragoneses consiguieron sin embargo algunos atenuantes: al cabo de largas negociaciones que finalizaron en enero de 1526, y mediante pago de un "servicio" de 40.000 ducados, consiguieron que no interviniese la Inquisición y que durante los siguientes diez años contaran con autorización para seguir usando su lengua y vestido, tuvieran cementerios distintos, los matrimonios entre primos fueran reconocidos, etc.

Se consiguió así una unificación religiosa teórica a costa de crear un problema morisco que se revelaría de muy difícil solución. Los nuevos convertidos carecían de instrucción religiosa y de deseo alguno de ser cristianos y además su posible asimilación tropezará con el rechazo de la sociedad cristiana vieja y con los intereses de los señores. La actuación decidida de ciertos sectores de la Iglesia en apoyo de la Corona no conseguirá romper esas resistencias ni la pasividad de buena parte del clero.

Los moriscos aragoneses fueron más acomodaticios, pero en Valencia estallaron rebeliones: al sur, en la sierra de Bernia, en torno a Benaguacil, pero sobre todo en la sierra de Espadán en la provincia de Castellón, se mantuvo una guerra de guerrillas sin cuartel que fue aplastada en unos meses por las tropas regulares en los últimos meses de 1526.

Al finalizar el año de 1526 no quedaban pues musulmanes legales o reconocidos como tales en suelo español. Se habría entonces un periodo de represión cristiana y resistencia morisca, además de ponerse en marcha la etapa de evangelización y asimilación a la cultura cristiana de una minoría que había quedado perfectamente enmarcada y definida como tal.

## El Norte de África

Nos hemos referido ya al milenarismo tan omnipresente en la Península durante todo el siglo. Esos sueños de derrota total del Islam, de imposición universal de la única y verdadera religión se habían hecho muy patentes, por ejemplo, en la cam-

paña de la conquista de Orán realizada por Cisneros en 1509 con su prolongamiento de Reconquista al otro lado del Mediterráneo. Es también el milenarismo al que se suele aludir cuando se habla de la idea imperial de Carlos V, a la lucha cósmica contra el infiel que el preconizaba como paladín de la Cristiandad, y que le habrían ganado la adhesión de sus súbditos hispanos. Es esta una cuestión muy debatida y muy compleja, difícil de sintetizar en estas páginas breves. Pero diré lo suficiente como para indicar que para los reinos hispánicos, aun si en teoría se adherían a estas ideas, la práctica presentaba otros requerimientos, otras prioridades.

En las cortes castellanas de 1532, por ejemplo, el tema de la defensa de la cristiandad frente al Islam fue tratado como de absoluta prioridad, pero cuando el emperador pidió recursos para sufragar la guerra contra el turco en Hungría los procuradores se resistieron diciendo "que la guerra del Turco no tocava a España y que bastava que por causa della se sacava de España mucho dinero y cavallos y se ivan allá muchos cavalleros del reino sin que diesen servicio para ella". También en las cartas de la Emperatriz se nota la distancia y el desinterés del gobierno de la Regencia por los asuntos del Imperio por mucho que el Emperador los legitimase en términos de defensa de la cristiandad. El fervor religioso y milenarista existían, el sueño con la recuperación de Jerusalén también, pero a la hora de pagar impuestos y tomar decisiones inmediatas los estados españoles cifraban sus intereses en el Mediterráneo con contrapropuestas que pocas veces encajaban con la política imperial.

Todo tipo de documentación, sean las actas de las cortes y corts, correspondencia de la Emperatriz y de personajes del gobierno de su regencia y de otras entidades, crónicas e incluso fuentes literarias concuerdan en mostrar que los reinos españoles durante el gobierno de Carlos V veían sus intereses centrados en el Mediterráneo y muy en particular en la zona norteafricana que se extiende desde Argel a la costa Atlántica. Los ataques de los corsarios, la expansión turca y el problema morisco se identificaban no solo como los problemas más acuciantes sino que se mostraban como íntimamente relacionados, como partes de un todo. Y si pueden verse como enraizados en la tradición de la Reconquista y en la mentalidad mesiánica que tanto se había desarrollado en tiempos de los Reyes Católicos, se percibían en la práctica sobre todo en términos de proyectos concretos e inmediatos que, se suponía, podían poner fin o paliar problemas que obsesionaban a los territorios españoles. Uno de esos proyectos, quizá el más presente y el más solicitado a partir de 1520, es la conquista de Argel; y por eso la conquista de Túnez de 1535 produjo una reacción cuando menos ambivalente. Desde luego los reinos hispanos no se dieron para nada satisfechos por ello, por mucho que los poetas se dedicaron a loar el heroísmo del Emperador, que había participado personalmente en la campaña. La Reina sin embargo escribía: "Las victorias que Nuestro Señor han dado a Su Magestad en la empresa de Túnez han gozado mas particularmente los reinos de Nápoles y Sicilia y todo Italia, por haberles echado de alli tan mal vecino, asi el daño que se hace en éstos por este enemigo se sien-

te mas agora que en otro tiempo". Isabel volvió a pedir reiteradamente una campaña contra Argel para satisfacer los intereses de España. Carlos V se resistió hasta 1541 con el resultado desastroso de todos conocido.

Aún más cerca, en Marruecos había surgido en los años 20 del siglo una nueva dinastía, llamada dinastía Sa'di, que desde su base en Marrakech, se lanzó a la conquista del norte del país con extraordinario empuje y energía al tiempo que llamaba a la reconquista de las plazas costeras marroquíes que ocupaban españoles y portugueses. Estos se contaron entre sus primeras víctimas, pero cuando el sultán Muhammad al-Shayj conquistó Fez en 1549 y Tremecén al año siguiente, un gran temor recorrió los reinos hispánicos. Eran muchos los que pensaban que este nuevo estado agresivo y expansionista, que podía además aliarse en cualquier momento con los turcos de Argel, suponía una amenaza real para la península.

La obsesión ante una nueva invasión islámica de España se veía reforzada por la conciencia de la vulnerabilidad de las regiones meridionales y orientales ante un ataque y una rebelión interna simultáneas. Valencia y Granada estaban en una situación especialmente difícil por su proximidad a la costa sur del Mediterráneo y porque tenía la población morisca más numerosa, a menudo asentada en zonas donde el número de cristianos viejos era muy reducido. A partir de la conversión obligatoria de 1502 y con el aumento paulatino de la presión cristiana sobre los moriscos, las huidas clandestinas hacia el Norte de África se fueron incrementando. En su nueva tierra los moriscos engrosaron las filas de los ejércitos musulmanes y las tripulaciones de las naves corsarias, y la connivencia con paisanos y familiares que aún permanecían en la Península era tan real como inevitable. Un ejemplo: en el verano de 1555 dos fustas corsarias (dos pequeños barcos movidos a remo) partieron del Peñón de Vélez con una tripulación de moros locales, algunos turcos, y unos moriscos valencianos exiliados. Recogieron a otro morisco en Ceuta que actuó como guía y que al parecer era pariente de los que venían en los barcos. Juntos elaboraron un plan de ataque contra cinco o seis pequeñas localidades de la costa valenciana que atacaron al amanecer como era habitual.

No es necesario recordar el hecho de la cercanía de las costas mediterráneas españolas con Argel. Durante todo el siglo XVI los piratas berberiscos localizados y establecidos en Argel saquearon de continuo los puertos y las costas levantinas, a veces con la complicidad de las poblaciones moriscas locales, que después se embarcaban con los corsarios a los que habían ayudado para huir hacia territorio musulmán. Los hermanos Barbarroja y sus sucesores, y muy en particular Salah Rais, alentaron estas huidas que les servían para engrosar sus filas con hombres que tenían la ventaja de ser buenos conocedores de las costas enemigas, así como de la lengua que en tierra adentro se hablaba. Ya en 1501 las autoridades argelinas instalaron moriscos en las llanuras de los alrededores de la ciudad de Argel, y en 1550 tenían en el ejército 5.000 artilleros turcos y moriscos.

Lo mismo sucedía con la franja costera en torno a Tetuán donde se habían refugiado granadinos desde las dos últimas décadas del siglo XV, convirtiendo a la región del norte marroquí en zona de hostigamiento y saqueo de las costas del sur peninsular, del paso del Estrecho que dominaban totalmente, y de las naves de la ruta de Indias. Desde los años 80 del siglo anterior, corsarios y granadinos exiliados habían puesto en marcha, desde Tetuán y desde el Peñón de Vélez de la Gomera acciones de rescate de sus correligionarios que todavía vivían en territorio granadino. Por su parte, los sultanes de la dinastía Sa'di de Marruecos reclutaron sistemáticamente a moriscos huidos en sus ejércitos a los que contribuyeron con sus conocimientos de ingeniería y de artillería.

Vergüenza, ira, frustración y un enorme temor son el resultado de este continuo hostigamiento norteafricano sobre buena parte de la población peninsular, que los españoles, como hemos dicho, identificaban con el morisco interior y que pesará de manera poderosísima en la consideración de éste hasta el momento de la Expulsión. Carlos V no parece que llegara a considerar que los corsarios constituían un peligro nacional y creía que correspondía a los mercaderes y a las autoridades locales de las zonas más gravemente afectadas encargarse de la construcción de torres de vigía y de otras medidas, como retirar a la población morisca de las localidades cercanas a la costa, preventivas o defensivas. Carlos consideraba que el problema radicaba en la flota otomana, y creía que la forma de contrarrestar esta amenaza era mantener la flota en Italia para frenar a los enemigos. Los españoles se quejaban de que esta táctica les exponía a innumerables ataques de los corsarios de las potencias norteafricanas.

### Evangelización y Cristianización

Para recapitular, a partir de 1526 no quedan musulmanes nominales en los territorios peninsulares, y se inaugura un periodo de unos treinta años en que la preocupación primordial es la evangelización y cristianización de estas poblaciones nuevamente convertidas.

Carlos V llegó a Granada en junio de 1526 y permaneció allí hasta diciembre: la recepción de representantes tanto de cristianos viejos como moriscos, le hizo ver la enorme extensión y complejidad del problema. Como suplemento de la información, ordenó que se realizara una encuesta, confiada a personas de la envergadura de Gaspar de Avalos y Antonio de Guevara, que dio un cuadro lamentable: los moriscos sufrían exacciones permanentes y todo tipo de malos tratos y expoliaciones, a las mujeres se les arrancaba el velo por las calles, etc. En estas condiciones se reunió en Granada la junta de la Capilla Real (nov. dic. 1526) reunión que marca un hito

fundamental; como consecuencia de la inspección previa realizada y de los acuerdos de la junta, se pretende acabar con los abusos de los que eran objeto los moriscos y se trazan planes para su evangelización. Al tiempo se amplían y unifican disposiciones anteriores contra la cultura morisca y se introduce definitivamente el Santo Oficio. Todo ello se recoge en el dictamen encargado al doctor Galíndez de Carvajal que atiende a los siguientes aspectos. Primero, define las costumbres y ritos moriscos que es necesario eliminar; segundo, indica lo que el arzobispo y los preladados deben hacer; tercero, la introducción de la Inquisición en el Reino de Granada, cuarto y quinto, a la manera de enmendar a los clérigos y a los oficiales seglares para que los moriscos no tengan que aguantar agravios y expolios. Es decir, una mezcla de mano dura y medidas represivas, con medidas protectoras y caritativas. En general, de este dictamen se desprende que todo lo que es diferente del universo del cristiano viejo, sea en religión, hábitos, mentalidad y lengua, es objeto de condena terminante. También aquí necesitamos, para entender, remontarnos a los tiempos inmediatamente posteriores a la conquista de Granada cuando Fr. Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, había pretendido comenzar la evangelización de los musulmanes por la predicación y la asimilación lenta, formando a clérigos que hablaran la lengua árabe y fueran modélicos en cuanto a su ejemplo. Talavera respetaba las costumbres moras y manifestaciones como las famosas "zambros" que llegó a permitir se incluyeran en las celebraciones del Corpus Christi. La imposición por parte de Cisneros de una serie de medidas más radicales y más expeditivas está relacionada con unas tomas de posición y unos debates que en la España de la época tienen que ver con los moriscos pero también con los indios de América: hasta que punto la religión es dogma, es decir, se trata de creencias y rituales que se pueden superponer a otras costumbres higiénicas y alimenticias, a otro modo de vestir, a otra lengua. Desde comienzos de siglo la postura cristiana se va deslizando hacia la total erradicación de todo rasgo cultural moro, hacia la castellanización absoluta además de la cristianización. Se pueden fechar las grandes etapas de esta evolución, que tiene que ver no sólo con la Iglesia y el arzobispo Talavera, sino con la primera generación de conquistadores y nobles granadinos. El primer marqués de Mondéjar, conquistador de la ciudad, había muerto en 1512. A partir de él, los nobles de Granada van perdiendo terreno paulatino ante los letrados de la Chancillería de Granada, que defienden otros intereses (en particular la unificación e imposición a rajatabla de la ley) que los de los señores. A éstos no les molestaba la adhesión de los moriscos a sus costumbres, sus vestidos o su lengua, se mostraban más acomodaticios y a menudo juzgaban inoportunos y mezquinos las medidas adoptadas por letrados y clérigos. En realidad apoyaban a aquellos que consideraban que la manera de vestirse los moriscos no tenía nada que ver con su religión.

Pero en 1526, en Granada, también Carlos V se muestra acomodaticio y los moriscos llegaron a un acuerdo con la Corona: previo pago de 90.000 consiguen paralizar las medidas contra su lengua y costumbres y consiguen que la Inquisi-

ción no imponga confiscación de bienes. La inercia acabó convirtiendo en letra muerta casi todas las otras medidas.

Siguió una etapa de relativa tranquilidad: a lo largo de las tres décadas siguientes moriscos y cristianos viejos vivirían bajo las pautas marcadas en 1526 y los esfuerzos de los segundos parecen inclinarse más hacia la asimilación que hacia la represión. Aunque no todos los acuerdos de 1526 se guardaron puesto que la Inquisición persigue a los moriscos de Valencia desde 1528 y a los de Granada desde 1529. Aun así, lo que distingue a este periodo son las campanas de evangelización.

En Castilla señalan las pautas las cortes de Segovia de 1532 y las de Valladolid de 1537, en Aragón las de Monzón de 1537. Aunque las pautas marcadas se quedaban a menudo en buenas intenciones teóricas que no se llevaban a la práctica, (por ejemplo, las visitas pastorales a las parroquias), se realizó un esfuerzo importante y continuado de evangelización e instrucción de moriscos. Dedicados a moriscos fueron los sínodos de Guadix (1554) promovido por el obispo Martín de Ayala y el de Granada en 1541. En estos sínodos se decretaron medidas destinadas a erradicar prácticas culturales, se fijan los niveles y los métodos de instrucción religiosa, se regula la acción de los párrocos etc. Se fundaron también colegios de moriscos y el obispo de Guadix, Martín de Ayala, el promotor del Sínodo de 1554, hizo escribir una *Doctrina Christiana en lengua árabe*. El esfuerzo fue importante y continuado y la política real puso a su propio servicio a verdaderos especialistas en la cuestión morisca, todos ellos eclesiásticos de talla destacada como Antonio de Guevara, Gaspar de Avalos, el ya mencionado Martín de Ayala, que fueron los principales agentes de la política asimiladora y que desempeñaron luego un papel nada desdeñable en Trento.

También en Valencia se crea durante esos años, bajo el impulso de Antonio Ramírez de Haro un plan de evangelización de moriscos mediante una red de parroquias que era bastante más moderado que el delineado para los granadinos. Las reuniones de las Cortes valencianas de 1533 y 1537 consiguieron obtener de Carlos V diversos privilegios y fueros limitando la confiscación de bienes y la imposición de multas por parte del Santo Oficio.

La actuación del Santo Oficio en cuanto a política morisca se define sobre todo en las juntas de Toledo y Madrid de 1539 y 1542, esta última realizada a raíz de las cortes valencianas de 1542. En ella Ramírez de Haro consigue un plazo de dieciséis años para la instrucción de moriscos sin intervención de la Inquisición. En Toledo se examinan las peticiones de los moriscos de Granada que piden se pongan límites a la actuación del Santo Oficio, en particular, que se les procese sólo por la realización de las ceremonias religiosas principales, no por prácticas culturales. La respuesta de la junta fue contraria a limitar el procedimiento, con la excepción de no perseguir las zambros siempre y cuando no contuvieran invocaciones a Mahoma.

Pero en general el Emperador, acuciado en estos años por los problemas alemanes y la necesidad de dinero, se inclina por un cierto dejar hacer, una condescendencia que a menudo conlleva una compensación monetaria, como hemos visto. Así además de las concesiones hechas a los valencianos, es partidario de aceptar en Granada las peticiones nuevas presentadas por el Marqués de Mondéjar en 1543 y conceder el perdón de los delitos sin necesidad de reconciliación. También dio un plazo de veinticinco años sin confiscación de bienes y penas pecuniarias, a cambio de un servicio económico, que chocó con la resistencia de la Inquisición y de la Santa Sede.

Sin embargo, el antagonismo que oponía a ambas comunidades y las luchas de intereses que estaban tras los diferentes órganos de poder (Iglesia, Santo oficio, señores, letrados, Corona) tendía a manifestarse a la menor oportunidad. Un ejemplo es la reunión celebrada en Toledo en febrero y marzo de 1539 para examinar las demandas de los moriscos granadinos frente a la Inquisición. De sus muchas peticiones, sólo consiguieron que se les concediera la distinción entre ceremonias islámicas y judaicas (pues se les acusaba indistintamente de ambas) y tolerancia de las zambras. No se trataba de hacer concesiones a la minoría morisca y los que osaran defenderlos eran tratados sin consideraciones como comprobó en carne propia el Marqués de Mondéjar que había apoyado las demandas de los moriscos granadinos. El periodo inaugurado tras 1526 se mantenía en un equilibrio difícil y precario, un status quo que se rompería en los años 1555-1568 con la constatación de que el foso que separaba a ambas comunidades, a pesar de la política asimiladora, a pesar de las cantidades pagadas por los moriscos para ser dejados en paz, se había agravado. La relativa tolerancia del periodo posterior a 1526 terminará con la llegada al poder de Felipe II, más o menos en torno a 1555, y con la intensificación del dominio musulmán sobre el Mediterráneo.

#### BIBLIOGRAFÍA:

BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R., "El verano del miedo: conflictividad social en la Valencia agermanada y el bautismo de los mudéjares, 1521", *Estudis*, 22 (1966) pp. 27-51.

CARO BAROJA, J., *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1957.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid, 1978.

GARCÍA-ARENAL, M., "Moriscos e indios. Para un estudio comparado de métodos de conquista y evangelización", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 153-177.

*Les Morisques et leur temps*. Actes du Colloque international, Montpellier, 1981, París, 1983.

RODRÍGUEZ-SALGADO, M. J., *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*. Madrid, 1992.